

# EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTÍNS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE  
LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE FLORIDA NÚM. 156  
SUSCRIPCIÓN  
EN ESTA VILLA

Por mes. . . . . 1 00  
Campaña y Exterior . . . 6 00  
Por Semestre adelantado. . . 12 00  
Por año . . . . . 0 10  
Número suelto. . . . . 0 20  
" arasado . . . . . 0 20

Las suscripciones de campaña y exterior abonadas al vencimiento de tres ó mas mensualidades, pagarán á razón de \$20 por cada mensualidad.

## SOLICITADAS Y REMITIDAS

En las primeras se comprenden los escritos de carácter privado y se publicará á razón de 15 pesos por columna. En las segundas se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis. No se restituyen á sus autores los escritos que se reciben en la Administración, fueran ó no publicados.

## NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES  
EN FRANCIA  
EL SR. ALBERT LORETTE  
Director de la Société M. de publicité  
6, rue Cassiniat Paris

## EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, OCTUBRE 15 de 1894

## GANADERIA Y AGRICULTURA

### LLUVIAS GENERALES

La ganadería, principal industria del país, está en un estado floreciente. El pelaje de los animales es lozano y su gordura y fuerza, en general, notable.

La lluvia con su influencia benéfica ha venido á hacer crecer el pasto, el pan de las bestias, en todas partes, con gran ventaja para ellas y para sus dueños.

Nada tan risueño como el aspecto del campo en la actualidad. El color rojo de las flores de los duraznos parece bordar con su vivo color el fondo intensamente verde y uniforme que forma la característica del cuadro de la naturaleza local.

De ahí la abundancia y la holgura para todos. Los animales dejan de padecer de hambre, engordan, y en ese estado se benefician y son entregados al consumo.

En cuanto á la producción en general y en ella en las condiciones más favorables. En todas las especies es condición de vida la fuerza de las madres para alimentar convenientemente á los recién nacidos.

La abundancia de pastos que hay en la actualidad es una garantía de que el aumento de ganado este año, llegará en la República á su máximo posible.

Por lo que respecta á la agricultura, tampoco el tiempo ha dejado nada que desear.

Ha habido tiempo bueno y de sol para mover tierra, y humedad, y, sol bastante para que las labores hayan sido tan profundas y prolifas cuanto la calidad de aquellas lo haya requerido.

En tal concepto, y como todas las circunstancias son favorables, la cosecha de cereales será infinitamente mayor, encontrando las plantas en su oportunidad de humedad, la luz y el calor que requieren para fructificar abundantemente.

Hay pues que sumar á la producción de frutos del país en general—tomando nota antes de la reproducción general—los rendimientos que arrojan especialmente las lías.

Estas serán con seguridad de buena calidad y abundantisimas.

## REGLAMENTO Y PROGRAMA

DE LA

## EXPOSICIÓN NACIONAL

DE

## De Ganadería y Agricultura

Art. 122. En la sección Vigésima cuarta concurrirán los siguientes productos por categorías:

1. PLANTAS TEXTILES, en general aplicándose el premio á la mejor colección.
2. Colecciones de plantas medicinales del país.
3. Colecciones de Plantas de aplicación industrial y de igual procedencia.
4. Colecciones de semillas de árboles.
5. Colecciones de semillas de flores.

Art. 123. En la sección Vigésima quinta concurrirán los FRUTOS ó PRODUCTOS VEGETALES CONSERVADOS ó ELABORADOS en el país en estas categorías:

1. Orejones de frutas en general.
2. Pasas de uva.
3. Pasas de higo.
4. Frutas conservadas en general.
5. Vinos tintos.
6. Vinos blancos.
7. Vinos de postre.
8. Alcoholes.
9. Cerveza.
10. Aceite de olivo.
11. Aceites Vegetales comestibles.
12. Aceites idem de aplicación industrial.
13. Harina.
14. Azúcar.
15. Yerba y mate.
16. Cigarros.
17. Cebullos.
18. Cestería.

Para concurrir á las categorías 5.ª, 6.ª, y 7.ª se requiere que el expositor sea propietario viculor.

Art. 124. En la sección Vigésima sexta concurrirán:

1. Los frenos, cabezadas, riendas, pecheras, yugillos, balancines y demás APAROS de aplicación industrial, contruidos en el país y en el exterior.

LOS INSTRUMENTOS Y ÚTILES para cultivo, contruidos en el país y en el extranjero, concurrirán en las siguientes categorías:

2. Arados para diferentes aplicaciones.
3. Sembradoras.
4. Rastros, rodillos á vapor ó tracción animal.
5. Palas azadas, picos, etc.
6. Palas de buyes.
7. Máquinas de hacer ó aplanar caminos, á vapor ó sin él.
8. Colecciones de útiles menores en general para el cultivo.
9. Arados y demás aparos móviles á vapor para la preparación de la tierra.

Las máquinas ó instrumentos contruidos dentro ó fuera del país, aplicables á la cosecha, concurrirán en esta forma:

10. Segadoras.
11. Guadañadoras.
12. Trilladoras.
13. Aventadoras y limpiadoras.
14. Cuchillas para cortar pasto.
15. Tijeras para esquila.
16. Guañas.
17. Aparatos para emparvar y ensillar.
18. Aparatos para cubrir parvas.
19. Aparatos para enfardar.
20. Material y maquinaria para la producción del frío, destinado á la conservación de carnes aves y frutas.

21. Colecciones de instrumentos y utensilios aplicables á la administración y explotación de los establecimientos ganaderos.

Art. 125. En la Sección Vigésima Séptima concurrirán los VEHÍCULOS PARA TRANSPORTES, contruidos en el país y en el extranjero, y en estas categorías:

1. Carretillas de mano.
2. Carros de dos ruedas.

3. Carros de cuatro ruedas.

4. Zorras.

5. Vías férreas portátiles y su tren rodante.

6. Otros aparatos no mencionados y que respondan al mismo objeto.

Art. 126. En la misma sección concurrirán las máquinas ó instrumentos para EXTRAER AGUA, contruidos en el país y en el extranjero, en estas categorías:

7. Norias.
8. Bombas.
9. Baldes y mangas.
10. Poldanas.
11. Aparatos para perforar la tierra.

Art. 127. En la misma sección serán admitidos los APARATOS para abreviar y regar, contruidos en el país y el extranjero, presentados en las siguientes categorías:

12. Aparatos portátiles y de mano.
13. Aparatos fijos.

Art. 128. En la misma sección concurrirán los modelos de ARRICOS contruidos en el país y en el extranjero, en las siguientes categorías:

14. Para ganado mayor.
15. " ganado menor.
16. " animales de corral.

Art. 129. Pertenecen á la misma sección los cercos ó materiales para los mismos de procedencia nacional y extranjera, en estas categorías:

17. Modelos de cercos de cualquier clase.
18. Modelos de tranqueras.
19. Materiales para cercos.

Art. 130. Corresponderán á la misma sección instrumentos para DESAGUAR CAMPOS, en estas categorías:

20. Aparatos y útiles para hacer zanjias y dragajes.
21. Aparatos para gobernar la distribución de las aguas de riego.

Art. 131. En la Sección Vigésima Octava serán admitidas las máquinas para la elaboración de productos de la ganadería y agricultura, en esta forma:

1. Molinos para hacer harina.
2. Máquinas para hacer manteca.
3. Idem para hacer quesos.
4. Idem para hacer envases en general.
5. Idem para hacer envases de madera para líquidos.
6. Idem para picar pasto.
7. Idem para triturar tortillas de lino.
8. Idem para triturar maíz.
9. Idem para fabricar almidón.
10. Idem para desgranar maíz.
11. Idem para descascarar arroz.
12. Alambiques para fabricar alcohol.
13. Aparatos para fabricar vinos.
14. Máquinas para fabricar aceite.
15. Máquinas para descascarar maíz.
16. Máquinas para descascarar café.
17. Aparatos para curtir pieles.

Art. 132. En la misma sección concurrirán los MOTORES, contruidos en el país y en el extranjero, en estas categorías:

18. A vapor.
19. Hidráulicos.
20. De impulso animal.
21. De viento.

Art. 133. En la Sección Vigésima Novena concurrirán las lanas y pelos del país en las siguientes categorías:

1. Lanas raza criolla lavada.
2. variedades Rambouillet sucia.
3. variedades Rambouillet lavada.
4. variedades Negrete sucia.
5. variedades Negrete lavada.
6. de peine sucia.
7. de peine lavada.
8. mezcla á merina sucia.
9. mezcla merina lavada.
10. mezcla de peine sucia.
11. mezcla de peine lavada.
12. Pelo de Cabra.
13. De diversos animales, aplicable á la industria.

Art. 134. Los expositores de lana justificarán que son criadores de ovejas de las razas ó variedades que exponen, ó que tienen lavadero. Las lanas sucias de lanas á lo menos, de campo, atadas, en estilo de plaza y la lana lavada en lotes de 25 kilos á lo menos. En ningún caso se admitirá simples muestrarios de mechas, ni lanas de galpon.

Art. 135. En la Sección Trigesima concurrirán los CUEROS del país en estas categorías:

1. Cueros vacunos secos.
2. vacunos salados.
3. de potros secos.
4. de potros salados.
5. linares lavados.
6. linares sucios.
7. vacunos curtidos.
8. de potros curtidos.
9. linares curtidos.
10. de cabra curtidos.
11. Cuero de cerdo curtidos.
12. Sueles en general.
13. Pieles diversas.

Art. 136. En la Sección Trigesima Primera concurrirán las CARNES del país, en estas categorías:

1. Carnes conservadas por diversos procedimientos.
2. Carnes secas.
3. Carnes saladas.
4. Extracto de carne.
5. Polvo de carne.
6. Jamones de certero.
7. Jamones de cerdo.
8. Diversos productos de salchicheria.

Art. 237. En la misma sección será admitida la GRASA del país, en estas categorías:

9. Grasa de vaca.
10. Grasa de certero.
11. Grasa de cerdo.
12. Aceite de Potro.
13. Aceite de patas.
14. Sebo.
15. Estearina.

(Continúa)

## GACETILLA

Nos vienen llegando noticias de algunos puntos de campaña.

El Arroyo Grande permanece aun desbordado, habiendo inundado los terrenos adyacentes á su costa hasta unas 30 cuadras mas afuera. Presenta el aspecto de un mar. Don Esteban, Arroyo Negro, y sobre todo el R. Quogtay, se han desbordado—abarcando sus aguas grandes zonas, y causando algunos perjuicios de consideración.

Al norte las aguas han sido mas copiosas.

Há aquí como se expresa un colega de Rivera:

Detenida la corriente por los terraplenes del ferro-carril, no dando cabida bastante los areas del puente á todas las aguas que de los campos vecinos se derraman en el arroyo, éste se habia desbordado porción de cuerdas llegando al agua hasta la estación.

En las inundaciones del puente se vieron varias poblaciones inundadas, de algunas de las cuales solo sobresalieron saltechos; de una carreta próxima á la vía solo quedaba fuera del agua un pequeño arco de la parte superior de las ruedas.

Frente á la estación todos los ranchos á la izquierda de la vía se encontraban sumergidos hasta mas de la mitad de su altura algunos hasta aparezar el agua á los mojinetes; contamos nueve en un corpe es decir á unido los guipones de la empresa para observar si habia otros mas.

Sorprendidos en la noche sus habitantes por la rápida inundación vieron un peligro sus vidas habiéndose hecho su salvataje á caballo por los vecinos que los han recogido dirigiéndose en sus casas á esos desgraciados.

Unas mujeres salvaron de sus ranchos con el agua al cuello llevando sus hijos en alto.

Tal es lo que hemos podido ver desde el tren todos los pasajeros que veniamos en el ferro-carril que llegó aquí á viernes y lo que hemos oído en la estación Caruzo.

En aquel inmensa sabana de agua se vea porción de animales refugiados en las pajas mas bajas sin atreverse á moverse unido en aquella especie de mar y sin que sus dueños pudieran tomar su salvación.

Dar aceite de hígado de bacalao puro á una persona debilitada es equivalente á desordenar su estómago. Como el aceite en cuestión es un agente terapéutico de tanto mérito puede aprenderse el notable valor de la Emulsion de Scott que es aceite de Hígado de bacalao casi digerido por su exclusiva división, además de que este preparado contiene los hipofosfatos de cal y oza, excelentes







